



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1346-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de agosto de 2019.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 0215-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 02 de agosto de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0321-2019-UTEA-VRAC, del 02 de agosto de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, a propuesta de los vicerrectorados, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0321-2019-UTEA-VRAC-Ab., el 02 de agosto de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0321-2019-UTEA-VRAC, del 02 de agosto de 2019, que aprueba la Directiva N° 005-2019-UTEA-VRAC, de fecha 01 de agosto de 2019 – "Directiva de Procedimiento para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnológica de los Andes, semestre académico 2019-II, modalidad de invitación", en folios ocho (08);

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de julio de 2019, por unanimidad, Acordó: Primero.- Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0321-2019-UTEA-VRAC, del 02 de agosto de 2019, que aprueba la Directiva N° 005-2019-UTEA/VRAC, de fecha 01 de agosto de 2019 – "Directiva de Procedimiento para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnológica de los Andes, semestre académico 2019-II, modalidad de invitación", en folios ocho (08); Segundo.- *Designar dos estudiantes del tercio superior de cada Escuela Profesional correspondiente, con voz y voto, que será designado por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, Julio López Huarancca y Georg Franklin Barreto Condori. Tercero.- Modificar la Directiva N° 005-2019-UTEA-VRAC, el numeral 1.11, de la conformación de la comisión de procedimiento, donde se incorpore a dos estudiantes del tercio superior con voz y voto. Además la participación de los dos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario será en calidad de veedores del proceso de selección de docentes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2019, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0321-2019-UTEA-VRAC, del 02 de agosto de 2019**, que aprueba la Directiva N° 005-2019-UTEA/VRAC, de fecha 01 de agosto de 2019 – "Directiva de Procedimiento para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnológica de los Andes, semestre académico 2019-II, modalidad de invitación", que en folios ocho (08), forma parte de la presente Resolución.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1346-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2019, a dos estudiantes del tercio superior de cada Escuela Profesional correspondiente, con voz y voto, que será designado por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, Julio López Huarancca y Georg Franklin Barreto Condori.

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2019, la Directiva N° 005-2019-UTEA/VRAC, el numeral 1.11, de la conformación de la comisión de procedimiento, donde se incorpore a dos estudiantes del tercio superior con voz y voto; además de la participación de los dos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario será en calidad de veedores del proceso de selección de docentes

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, decanos, directores de las escuelas profesionales, al interesado, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
 Rector  
 Universidad Tecnológica de los Andes



*[Firma]*  
**Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA**  
 Secretario General  
 Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.